



## REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES:

ARTÍCULO 5°. – *Corresponde al jefe de Departamento Jurídico, Pensiones, Préstamos Quirografarios para Adquisición de Vehículos Automotrices, el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. *Atender con los apoderados legales, autorizados por la Junta Directiva, a efecto de rendirles la información necesaria para el inicio o continuidad de las acciones judiciales o extrajudiciales que demande o sea demandada la Dirección de Pensiones.*
- II. *Atender y analizar las solicitudes de todos aquellos trabajadores que se encuentren en los supuestos de recibir una pensión; y las de los familiares de los trabajadores fallecidos que estén en el mismo supuesto.*
- III. *Atender y analizar todas aquellas solicitudes de familiares que de acuerdo a la Ley sean beneficiarios a la trasmisión de la pensión del trabajador pensionado que hubiese fallecido.*
- IV. *Preparar y entregar expedientes al titular, de los trabajadores o familiares, que han reunido los requisitos consignados en la Ley y Reglamentos, para recibir una pensión los cuales a su vez serán turnado por el Funcionario en mención a la Junta Directiva.*





- V. *Atender y recibir todas aquellas solicitudes de pago de gastos de funeral, derivadas del fallecimiento del pensionado cuyos familiares ya no se encuentran en el supuesto de recibir pensión alguna.*
- VI. *Coordinar con el C. Director y el Departamento de Servicios Administrativos, los trabajos de la Revista Física de los pensionados tanto local como foránea.*
- VII. *Coordinar con el IMSS la entrega de la documentación necesaria para que el servicio médico se les preste con oportunidad a los pensionados y su grupo familiar.*
- VIII. *Coordinar con la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo la entrega de listados y documentos de los pensionados y su grupo familiar, que reciben el servicio médico a través del IMSS, para que esa dependencia efectúe puntualmente los pagos anuales en las fechas programadas para ello.*
- IX. *Coordinar con el Departamento de informática la elaboración de las nóminas de los pensionados.*
- X. *Solicitar al Departamento de Tesorería de la Dirección de Pensiones, los recursos financieros para el pago de la nómina general de pensionados.*
- XI. *Coordinar con los departamentos de Tesorería e informática, para que en un tiempo se aplique el pago de los recursos a cada uno de los pensionados.*





- XII. Recibir y revisar que las solicitudes de Préstamos Hipotecarios cumplan con los requisitos para la obtención del mismo establecidos en la Ley y Reglamentos Respectivos y coordinar con el Titular, la entrega de los expedientes a la Junta Directiva para la aprobación.
- XIII. Enviar y gestionar ante Notarías para la formulación de los Contratos de Mutuo con interés y Garantía Hipotecaria, de las solicitudes aprobadas por la Junta Directiva y es responsable de la entrega de Préstamos Hipotecarios.
- XIV. Dar de alta en la Compañía de Seguros, autorizada para ello, a los trabajadores que obtuvieron Préstamo Hipotecario, así como gestionar ante dicha compañía el pago del seguro de deudor de los trabajadores que fallecen sin haberlo liquidado.
- XV. Mantener vigente la póliza anual del Seguro Deudores, gestionando los pagos del 100% de la prima anual de cada uno de los trabajadores que estén gozando de préstamos Hipotecarios ante la compañía de Seguros autorizados para ello.
- XVI. Gestionar ante las Oficinas Pagadoras de Gobierno del Estado, la recuperación del 50% del pago de prima anual por concepto de Seguro de Deudores, de cada uno de los trabajadores que estén gozando de Préstamos Hipotecario.
- XVII. Coordinar con la Sección 26 Telesecundaria, recibir y analizar las solicitudes de Préstamos Quirografarios de los trabajadores de este sector para la obtención de vehículos automotrices, verificando que se apeguen a lo requerido y coordinar con el titular, la entrega de los expedientes a la Junta Directiva para la aprobación de los mismos.





- XVIII. *Enviar y gestionar ante Notaría para la formulación de los Contratos de Crédito simple Quirografario con Garantía Hipotecaria, de las solicitudes aprobadas por la junta Directiva y es responsable de la entrega de los recursos de éstos préstamos.*
- XIX. *Dar de alta en la Compañía de Seguros, autorizada para ello a los Trabajadores que obtuvieron Préstamo Quirografario para adquisición de vehículos automotrices y en coordinación con este sector gestionar ante la Compañía de Seguros, el pago del seguro de vida, de aquellos trabajadores que obtuvieron este tipo de préstamos y fallecen sin haber liquidado.*
- XX. *Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Manuales Aplicables, así como las que expresamente le confiera la superioridad.*

